

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA	En la ciudad de Quito, Capital
6	Y MODIFICACION DE ESTATUTOS	de la República del Ecuador,
7	DE LA COMPAÑIA : -	a catorce de Mayo de mil
8	"CONDOR INDUSTRIA QUIMICA	novecientos setenta y cinco;
9	S.A."	ante mi el Notario Doctor
10	DE: \$ 2'.940.000,00	Ulpiano Gaybor Wera, compare-
11	A : \$ 3'.550.000,00	ce el señor don Frank Seelig,
12		casado, en su calidad de Geren-
13	G.I.	te General y representante
14		legal de la Compañia "Cónдор
15		Industria Química S. A. ",
16	S- 202	según lo acredita con el nom-
17		bramiento que en copia se adjunta; el compareciente es
18		ecuatoriano, legalmente capaz y hábil para contratar y obli-
19		garse, domiciliado en este lugar, mayor de edad, a quien de
20		conocer doy fe; y, dice : que eleva a escritura pública la
21		sinusa que me entrega cuyo tenor literalmente transcrito es
22		el siguiente : "SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras
23		Públicas, sírvase hacer constar la siguiente de reforma y
24		modificación de estatutos y aumento de capital de la Compa-
25		ñia " Cónдор Industria Química S. A.", dentro de las si-
26		guientes cláusulas :- PRIMERA .- COMPARECIENTE .-
27		Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Frank
28		Seelig en su calidad de Gerente y como tal representante le-

gal de la Compañía. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, casado, con domicilio en Quito y

hábil para contratar. La calificación con la que interviene la

justifica con la copia del nombramiento, - debidamente ins-

crito que se adjunta. - S E G U N D A. - ANTECEDENTES. -

a) Mediante escritura otorgada el veinte y seis de Abril

de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario doctor

Carlos Alberto Doya, inscrita en el Registro de Comercio a

fojas cuarenta y ocho vuelta número sesenta y uno, tomo

sesenta y uno el veinte y tres de Abril de mil novecientos

cuarenta, se constituyó la compañía bajo la denominación de

"Cóndor Industria Química Forja Leib"; - b) Mediante escri-

tura otorgada el diez y siete de Diciembre de mil novecien-

tos cuarenta y seis ante el Notario doctor Olmedo del Pozo,

inscrita en el Registro Mercantil a fojas doscientos noventa

vuelta; número trescientos ochenta y uno, tomo setenta y

siete, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta

y seis se cambió la denominación de la Compañía a "Cóndor

Industria Química S. A. "; - c) Mediante escritura otorgada

el once de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante

el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro

Mercantil a fojas cincuenta y ocho vuelta, número cincuenta

y siete, tomo ochenta, el ocho de Marzo de mil novecientos

cuarenta y nueve, se aumentó el capital de la compañía; d)

Mediante escritura otorgada el catorce de Agosto de mil no-

vecientos cincuenta y ocho ante el Notario doctor Olmedo del

Pozo, inscrita en el Registro Mercantil a fojas doscientos

cuarenta y cuatro, número ciento setenta y seis, tomo ochenta

1 y nueve, el diecinueve de Agosto de mil novecientos cin-
2 cuenta y ocho se reformaron los Estatutos de la Compañía.-
3 e) Mediante escritura otorgada el diecisiete de Febrero de
4 mil novecientos sesenta ante el Notario doctor Olmedo del
5 Pozo, inscrita en el Registro Mercantil a fojas ochenta y
6 seis vuelta, número cuarenta y tres del Registro Mercantil,
7 tomo noventa y uno, el cuatro de Marzo de mil novecientos
8 sesenta, se aumentó el capital de la compañía;- f) Mediante
9 escritura otorgada el veinte y dos de Abril de mil nove-
10 cientos sesenta y cinco ante el Notario doctor Daniel Bili-
11 zarro Hidalgo inscrita en el Registro Mercantil bajo el nú-
12 mero doscientos ochenta y seis, tomo noventa y seis, el vein-
13 te y seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, se
14 reformaron los Estatutos de la Compañía;- g) Mediante es-
15 critura otorgada el nueve de Julio de mil novecientos seten-
16 ta y uno ante el Notario doctor Ulpiano Gaybar Mora, inscri-
17 ta en el Registro Mercantil bajo el número mil ciento vein-
18 tiuno, tomo ciento uno, el tres de Agosto de mil novecien-
19 tos setenta y uno, se aumentó el capital y se reformaron los
20 Estatutos de la Compañía.- T E R C E R A .- AUMENTO DE
21 CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- La Junta Ge-
22 neral de Accionistas, en su reunión celebrada el catorce de
23 Marzo de mil novecientos setenta y cinco, resolvió aumentar
24 el capital de la Compañía de dos millones novecientos cua-
25 renta mil sueros (\$ 2'.940.000,00) que tiene a ocho millo-
26 nes quinientos cincuenta mil sueros (\$ 8'.550.000,00); es
27 decir un aumento de cinco millones seiscientos diez mil su-
28 cros (\$ 5'. 610.000,00) mediante la emisión de cinco mil

seiscientos diez nuevas acciones de un mil sucres cada una, a ser suscritos y pagados .- Así mismo, procedió a reformar y codificar los Estatutos de la Compañía, de conformidad con el texto aprobado por la Junta General de Accionistas, cuyo tenor es el siguiente : y que se eleva a instrumento público para su debido perfeccionamiento : -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "CÓNDOR INDUSTRIA QUÍMICA, CÍVILITANA EL CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- "En Quito, Capital de la República del Ecuador, en el día y hora señalados en la Convocatoria, se reúnen los Accionistas de la Sociedad Anónima "Cóndor Industria Química " en el local principal de la empresa ubicado en las calles Andagoya y Ruiz de Castilla.-

El Presidente de la Compañía, doctor Ewald Schiller, actúa como Presidente de esta Junta General y el señor Frank See- lig, Gerente de la Compañía, actúa como Secretario.- El Secretario lee la convocatoria para esta Junta General, publicada por el diario "El Comercio" número veinticinco mil seiscientos treinta del cinco de marzo, página número seis que dice:

"Convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía "Cóndor Industria Química S.A.".- Se convoca a los Accionistas y Comisarios de la Compañía "Cóndor Industria Química S.A.", a una reunión de Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calles Andagoya y Ruiz de Castilla, esquina, de esta ciudad de Quito y que tendrá lugar el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a las cuatro de la tarde.- Los asuntos que serán tratados en la Junta Ordinaria son los siguientes : I.-Aprobación

1 del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias
2 de mil novecientos setenta y cuatro .- DOS.- Aprobación
3 del informe del Comisario .- TRES.- Aprobación del Informe
4 del Directorio .- CUATRO.- Resolver acerca de la distribu-
5 ción de los beneficios sociales .- CINCO.- Resolver acerca
6 de la reforma de los estatutos ,codificación,aumento de
7 capital y prórroga de plazo de duración.-SEIS.- Nombrar
8 Presidente,Vicepresidente,Gerente y Comisarios.-En el lo-
9 cal de la Compañía,situado en las calles Andagoya y Ruiz
10 de Castilla, se encuentran a disposición de los Accionistas
11 el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y
12 los informes de los Comisarios .- Siete, febrero veinte de
13 mil novecientos setenta y cinco .- (firma) Doctor Ewald
14 Schiller, Presidente.- Se encuentran presentes en la Junta,
15 los siguientes accionistas: Señor Frank Seelig,propietario
16 de un mil ochocientos setenta acciones; señora Jenny de
17 Johnson,propietaria de doscientas un acciones y en repre-
18 sentación del señor Miguel Seelig,propietario de doscientas
19 un acciones; Doctor Ewald Schiller,propietario de ciento
20 ochenta y nueve acciones; Señora Lisselotte Deutsch,propie-
21 taria de doscientas treinta y dos acciones y el señor José
22 Braun, en representación de la señora Ilse Finkelstein,pro-
23 pietaria de doscientas cuarenta y siete acciones.- Encon-
24 trándose presentes la totalidad del capital social,el Pre-
25 sidente declara legalmente instalada la Junta.-De acuerdo
26 con los puntos de la convocatoria,se procede a: - Uno.-Leer
27 el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias,el
28 cual es aprobado unánimemente con el voto salvado de los

1 administradores .- DEC.- Se lee y se aprueba el informe
2 del Comisario .- TRE.- Se lee el informe del Directorio
3 y del Gerente y se lo aprueba.- CUATRO.- En lo referente a
4 la distribución de utilidades, la Junta está de acuerdo con
5 la propuesta del Directorio, en forma unánime, que las utili-
6 dades vayan a incrementar las reservas facultativas de nues-
7 tra Empresa .- CINCO.- El Presidente pone a consideración
8 de los señores accionistas el proyecto de los nuevos "statu-
9 tos de la Empresa, reformados y codificados, exponiendo que
10 es necesario cambiar los mismos, con el fin de dar a la
11 Empresa la estructura necesaria, para que sus ejecutivos la
12 puedan administrar eficientemente .- El texto de estos "es-
13 tatutos es el siguiente : - A R T I C U L O - P R I M E R O .-
14 La Compañía se denomina "Cónдор Industria Química S. A."
15 y es su objeto principal el elaborar pinturas, lacas, barnices,
16 y productos químicos en general, pudiendo establecer para el
17 ejercicio de sus actividades sucursales, filiales, oficinas,
18 almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar
19 de la República o en el exterior. La Compañía podrá desarro-
20 llar toda actividad civil, industrial, mercantil o financiera
21 que tenga relación con el cumplimiento de su objeto principal.-
22 A R T I C U L O S E G U N D O .- La Compañía se estable-
23 ce con plazo hasta el treinta y uno de diciembre de mil no-
24 vecientos noventa y cinco, plazo que podrá extenderse o res-
25 tringirse, en virtud de resolución de la Junta General convo-
26 cada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad
27 de Quito.- A R T I C U L O T E R C E R O .- El Capital
28 de la Compañía es el de ocho millones quinientos cincuenta

1 mil sueres (\$ 8'.550.000,00) que está representado por
2 ocho mil quinientas cincuenta acciones de un mil sueres ca-
3 da una. Los certificados de las acciones podrán ser del
4 valor y por el número de acciones que solicitare el Accio-
5 nista .- A R T I C U L O C U A R T O .- Los títulos de
6 las acciones son nominativos y numerados del número cero
7 cero cero uno al ocho mil quinientas cincuenta. Las accio-
8 nes estarán autorizadas por el Presidente y Gerente General,
9 las mismas que serán inscritas en el Libro de Acciones y
10 Accionistas de la Compañía. Será considerado propietario
11 de dichas acciones nominativas la persona que aparezca ins-
12 crita en dicho libro de acciones y accionistas.- A R T I -
13 C U L O Q U I N T O .- Resuelto el Aumento del Capital,
14 los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo
15 en proporción al monto de las acciones que poseen. Si des-
16 pués de treinta días de la publicación por la prensa del
17 Acuerdo de la Junta General para aumentar el Capital, no se
18 presentaren interesados en la suscripción de las nuevas ac-
19 ciones, entonces se podrán ofrecer al público.- A R T I C U L O
20 S E X T O .- La propiedad de las acciones se transfiere de
21 acuerdo con las disposiciones legales.- A R T I C U L O
22 S E P T I M O .- Las acciones darán derecho al titular o
23 accionista a percibir los dividendos en proporción a la
24 parte pagada a la fecha del balance, además de los beneficios
25 que la Compañía otorga en sus operaciones. La responsabili-
26 dad de los accionistas por el resultado de las operaciones
27 sociales estará limitada al valor de las acciones. Cada
28 acción dará derecho a voto, en las deliberaciones de la

Compañía, en proporción a su valor pagado. - A R T I C U L O

O C T A V O .- Si una acción o certificado provisional se

extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular tales tí-

tulos previo aviso que se publicará por tres veces consec-

tivas en un diario de mayor circulación, en su domicilio

principal, a costa del accionista interesado. Transcurridos

treinta días contados a partir de la fecha de la última

publicación, se procederá a la anulación del respectivo tí-

tulo, debiendo conferirse nuevo título al accionista. La

anulación extinguirá todos los derechos inherentes al títu-

lo o certificado anulado. Caso de oposición que se presente

dentro de dichos treinta días después de la última publica-

ción, la propiedad o tenencia del título será resuelta por

la justicia ordinaria. - A R T I C U L O - N O V E N O .-

Son derechos fundamentales de los accionistas: a) Participar

en la distribución de los beneficios sociales, debiendo obser-

varse las reglas de igualdad de tratamiento para los accio-

nistas de la misma clase; - b) Participar en la distribu-

ción del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía;

c) Ejercer todos los demás derechos fundamentales estable-

cidos expresamente en la Ley de Compañías. - A R T I C U L O

D E C I M O .- La distribución de utilidades al accionista

se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre

los accionistas sólo podrá repartirse el resultado del bene-

ficio líquido y percibido del balance anual. Cuando se resuel-

va la distribución de utilidades, los accionistas adquieren

frente a la Compañía un derecho de crédito para el cobro

de los dividendos que les corresponden. - A R T I C U L O

1 DECIMO PRIMERO .- La Compañía estará adminis-
2 trada y dirigida por la Junta General, el Directorio, la
3 Presidencia y la Gerencia General .- ARTICULO:
4 DECIMO SEGUNDO .- La Junta General se forma
5 por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es
6 el órgano supremo de la Compañía, con poderes suficientes
7 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
8 sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes
9 en defensa de los intereses de la Compañía.-ARTICULO
10 DECIMO TERCERO .- Corresponde a la Junta Ge-
11 neral: a) Nombrar Presidente, Vice presidente, Gerente General
12 y miembros del Directorio, quienes durarán cuatro años en
13 sus cargos, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales
14 en forma indefinida o removerlos. Aceptar o rechazar las
15 renunciaciones que fueren presentadas por dichos administradores.
16 Además, la Junta General nombrará por un año un Comisario
17 y un suplente. Podrán ser reelegidos por periodos iguales
18 en forma indefinida; b) Conocer anualmente las cuentas,
19 los balances, así como los informes que presenten los admi-
20 nistradores y el comisario sobre los negocios realizados
21 y dictar las resoluciones que sean convenientes. No podrá
22 aprobarse el balance ni las cuentas, si no hubiesen sido
23 precedidas por el informe del Comisario; c) Resolver sobre
24 la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver
25 sobre el aumento o disminución del capital, la transforma-
26 ción, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la
27 reactivación de la misma, la convalidación y en general cual-
28 quier modificación de los estatutos. Nombrar los liquidado-

res y fijar el procedimiento que debe adoptarse; e) Resolver todo cuanto fuere necesario en beneficio de la sociedad.-

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .-Las Juntas

Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-

ción del ejercicio económico de la Compañía; y, las Juntas

Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo

para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria.-

Las Juntas se reunirán en el domicilio principal de la Com-

pañía .- **A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .-**La

Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convo-

cada por el Gerente General. Se notificará por la Prensa con

ocho días de anticipación por lo menos, expresando el objeto

de la reunión.- **A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .-**

Si la Junta General no pudiese reunirse en la primera con-

vocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda

convocatoria señalando nueva fecha, que no podrá diferirse

más de treinta días de la fijada para la primera reunión.

En la primera convocatoria, no podrá constituirse la Junta

General sino está representada, por los concurrentes a ella,

la mitad del capital social. En la segunda convocatoria, la

Junta General podrá instalarse con cualquier número de accio-

nistas que concurren, y se expresará así en la convocatoria

que se haga y las decisiones que se tomare obligan a todos

los accionistas. En los casos determinados en el artículo

doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, se proce-

derá según las reglas que este artículo contiene.- **A R T I C U L O**

1 D E C I M O S E P T I M O .- Antes de declararse instala-
 2 da la Junta General de Accionistas se comprobará el quórum
 3 legal. Serán accionistas con derecho para concurrir a una
 4 Junta General y tomar parte en sus resoluciones, las perso-
 5 nas naturales o jurídicas, que sean dueñas de los títulos
 6 respectivos, según el Libro de Acciones y Accionistas de
 7 la Compañía. Los accionistas que no puedan concurrir, pueden
 8 estar representados por apoderados mediante una carta diri-
 9 gida al Gerente General, debiendo el apoderado o apoderados
 10 cumplir con los deberes y obligaciones que le corresponden
 11 a su representado .- A R T I C U L O D E C I M O -
 12 O C T A V O .- Las decisiones de la Junta General serán
 13 tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes.-
 14 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O .- La Junta
 15 General estará dirigida por el Presidente o Vicepresidente
 16 de la Compañía en su caso o por el accionista que designen
 17 los concurrentes a falta o excusa de dichos funcionarios.-
 18 Actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía a
 19 no ser que la Junta resuelva el nombramiento de un Secreta-
 20 rio .- A R T I C U L O V I G E S I M O .- El acta de ✓
 21 las deliberaciones y acuerdos de la Junta General será fir-
 22 mada por el Presidente y el Secretario que hubieran actuado
 23 en la sesión. Las actas serán aprobadas por la Junta General
 24 en la misma sesión. En caso de una Junta Universal, el Acta
 25 será firmada por todos los asistentes .- A R T I C U L O
 26 V I G E S I M O P R I M E R O .- El Directorio estará ✓
 27 integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente
 28 General y dos Vocales Designados por la Junta General. Para

rán cuatro años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Preside el Directorio el Presidente de la Compañía, a falta de éste el Vicepresidente. Si ninguno de los dos estuviese presente en una sesión los restantes elegirán a quien le presida de entre ellos. Actuará de Secretario el Gerente General o la persona que se designe. El Directorio será órgano de asesoramiento y consulta del Gerente General. Aprobará todas las operaciones, actos y contratos que comprometan la responsabilidad económica de la Compañía cuya cuantía sobrepase los dos millones de sucres (\$ 2'.000.000,00). Deberá autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles sociales. Podrá nombrar un Gerente Administrativo y Subgerentes si lo considera necesario y señalar sus atribuciones y remuneraciones. El Directorio señalará las remuneraciones u honorarios de todos los directores elegidos por la Junta General de Accionistas. Los asuntos privativos que competen a la Junta General no podrán ser resueltos por el Directorio. Las resoluciones se harán constar en un archivo especial que llevará la Secretaría y toda decisión se tomará por mayoría de votos de los Directores concurrentes a la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. El quórum quedará formado por la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros.- Se reunirá cuando fuere convocado por dos o más de sus miembros.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El

Presidente será nombrado por el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista. Sus atribuciones y deberes son : a) Supervigilar las

operaciones y marcha económica de la Compañía ; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de Acciones de la Compañía y todos los actos y contratos cuya cuantía pase de dos millones de sueros (¥ 2'.000.000,00), e en los cuales se enajene o hipoteque los bienes inmuebles sociales; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las normas reguladas por los Estatutos.

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .- El Vicepresidente será nombrado por la Junta General, por el mismo periodo de elección para el Presidente. Podrá o no ser accionista. Su atribución principal es reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia del mismo.

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista. En caso de ausencia o falta del Gerente General lo reemplazará el Gerente Administrativo. En el caso de que faltaren tanto el Gerente General como el Gerente Administrativo, las funciones de Gerente General las desempeñará el Presidente.

A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .- El Gerente General tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar el buen giro de sus negocios. Sus atribuciones y deberes son : a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Actuar en nombre de la Compañía , en todos los actos y contratos, inclusive en aceptación de obligaciones e intervenir en las operaciones que se realicen con instituciones públicas, bancarias o particu-

lares, sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías, en los actos o contratos en que se comprometa la responsabilidad económica de la Compañía, podrá actuar libremente hasta una cuantía que represente dos millones de sucres (\$ 2'.000.000,00). En las cuantías que pasen de esta suma, necesariamente deberá tener la autorización del Directorio; c) Intervenir como actor o demandado a nombre de la Compañía; d) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; e) Nombrar o remover libremente a los empleados y obreros, fijando sus remuneraciones; f) Bajo su cargo y responsabilidad estarán los valores, especies, dinero y más bienes de la Compañía; g) Llevar los libros de la Compañía, inclusive el de Actas de la Junta General y convocar a sesiones de Junta General.-

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- El Gerente Administrativo reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste.- **ARTÍCULO VIGESIMO**

SEPTIMO.- El Comisario y su suplente serán nombrados por la Junta General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGESIMO**

OCTAVO.- Para resolver la disolución y la liquidación de la Compañía, la Junta General deberá reunirse como se prescribe en la Ley de Compañías. Resuelta la liquidación, la Junta General determinará el procedimiento a seguirse y nombrará liquidador o liquidadoras.- **ARTÍCULO**

VIGESIMO NOVENO.- La Junta General podrá re-

1 formar en cualquier tiempo las presentes Estatutos y para
2 su aprobación final, se seguirá los trámites legales. En
3 todo lo que no se haya previsto en los Estatutos, se podrá
4 aplicar las normas generales determinadas en la ley de Com-
5 pañías y toca a la Junta General interpretar de un modo
6 obligatorio las disposiciones de los presentes Estatutos.-
7 También expresa el Presidente, que es conveniente aumentar
8 el Capital Social de nuestra firma, de dos millones nove -
9 cientos cuarenta mil sucres (\$ 2'.940.000,00) a ocho mi-
10 llones quinientos cincuenta mil sucres (\$ 8'.590.000,00).-
11 Como el plazo de duración de nuestros actuales Estatutos
12 caduca el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos -
13 ochenta y seis, el Presidente recomienda que el plazo de
14 duración sea extendido hasta el treinta y uno de Diciembre
15 de mil novecientos noventa y cinco.- Luego de leer los
16 nuevos Estatutos, y con las explicaciones debidas del Ge-
17 rente, la Junta aprueba los mismos y encarga al Gerente
18 de efectuar los trámites correspondientes, para obtener
19 la aprobación debida de las autoridades competentes.-En lo
20 referente al Aumento de Capital, se acepta la sugerencia
21 del Directorio, y la Junta General, por unanimidad de vo-
22 tos decide elevar el Capital de la Compañía en cinco millo-
23 nes seiscientos diez mil sucres (\$ 5'. 610.000,00), me-
24 diante la emisión de cinco mil seiscientos diez nuevas ac-
25 ciones de un mil sucres cada una.- Además, la Junta decide
26 que la señora María Eugenia Vivanco suscriba un mil cin-
27 cuenta acciones y que las pague mediante la compensación
28 del crédito que le adeuda la Compañía.-Para este efecto, los

accionistas renuncian al derecho preferencial que tienen,
en favor de la señora Maria Eugenia Vivanco .- Este aumento
de capital será pagado en la siguiente forma :

Capitalización del Fondo

de Reserva Legal . \$ 1'.357.322,33

Capitalización del Fondo

de Reserva Facultativa 3'.202.677,67

Compensación de Créditos 1'.050.000,00

TOTAL : \$ 5.610.000,00

En consecuencia, en virtud de este aumento, los accionistas
recibirán las cantidades siguientes en acciones liberadas
de un mil sucres cada una .-

ACCIONISTA

AUMENTO

PAGO CAPITAL

PAGO COM-

PLIZACION MON

PLIZACION

DE RESERVA

CRÉDITOS

FRANK SPILIG

2'900.000,00

2'900.000,00

MARIA EUGENIA VIVANCO 1'050.000,00

1'050.000,00

- JENNY G. DE JOHNSON

312.000,00

312.000,00

WIGFEL SPILIG

312.000,00

312.000,00

DR. ERADO COMIERE

293.000,00

293.000,00

LILIANETTE DUTSCH

360.000,00

360.000,00

ILSE FINKLESTEIN

383.000,00

383.000,00

5'610.000,00

4'560.000,00

1'050.000,00

SEIG.- El Presidente manifiesta, que habiendo caducado los pe-
rio-los para los cuales fueron nombrados el Presidente, el Vi-
cepresidente y Gerente, pone a consideración de la Junta el
nombramiento de los nuevos administradores. La señora Jenny
de Johnson propone que los mismos funcionarios deben ser nom-

brados para un periodo de dos años .--La Junta vota unánimemente por las siguientes personas:

Dr. Ewald Schiller	Presidente
María Eugenia Vivanco	Vicepresidente
Frank Seelig	Gerente

quienes agradecen la confianza que la Junta ha tenido para nombrarles nuevamente. El Secretario indica también que caducó el periodo para los cuales fueron nombrados los Comisarios, el señor Ménter Villagómez como principal y el señor Willi Bamberger como suplente. El señor Frank Seelig sugiere que las mismas personas deben actuar por un periodo adicional de un año. La Junta aprueba por unanimidad la sugerencia del señor Frank Seelig a favor de las personas indicadas .-- Habiéndose cumplido todos los puntos de la convocatoria, la Junta entra en receso durante treinta minutos para permitir la redacción de esta acta. Reinstalada la Junta se lee esta acta, siendo aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la firman con el Presidente, el Gerente- Secretario y los señores socios presentes.- La Junta se levanta a las seis de la tarde.- (firmado) Dr. Ewald Schiller , Presidente.- (firmado) Frank Seelig, Gerente- Secretario .--(firmado) Jenny de Johnson .--(firmado) Liselette Deutsch .--(firmado) José Braun .- C U A R T A .-

EXEMCIÓN DE IMPUESTOS .-- El otorgamiento de esta escritura se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuestos por cuanto " Cándor Industria Química S. A. " , goza de los beneficios de la Ley de Fomento Industrial; este aumento de capital se le hace en cumplimiento de las

1 exigencias del acuerdo de clasificación de la empresa; y,
2 conforme lo declara expresamente la resolución del señor
3 Ministro de Industrias, Comercio e Integración, número cien-
4 to noventa y tres de veintiuno de Febrero de mil nove-
5 cientos setenta y cinco que se agrega .- Usted, señor No-
6 tario, se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas
7 de estilo para la perfecta validez de este instrumento pú-
8 blico .- (firmado) Doctor Fernando Santos Alvite, Patri-
9 cula novecientos cuarenta y cuatro .- Hasta aquí la
10 minuta que el compareciente la ratifica en todas y cada
11 una de sus partes.- Para el otorgamiento de esta escri-
12 tura se observaron los preceptos legales del caso; y leída
13 que la fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica
14 y firma conmigo en unidad de acto, de que doy fe .-
15 (firmado) Frank Seelig .-(firmado) El Notario, U. Gaybor
16 Mora".- CONYOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.- Quito, marzo quince
17 de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Frank Seelig .-
18 Presente.- Estimado señor :- En mi calidad de Presidente de
19 la Junta General Ordinaria de CONYOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.
20 que se reunió el catorce de los corrientes, me cumple poner
21 en su conocimiento que la mencionada Junta tuvo el acierto
22 de designar a usted GERENTE DE LA COMPAÑIA, para el bienio
23 mil novecientos setenta y cinco- mil novecientos setenta y
24 seis , particular que comunico a usted para los fines con-
25 siguientes .- Atentamente.- (firmado) Dr. Ewald Schiller.-
26 Presidente de la Junta General .- Acepto el cargo de Gerente
27 antes mencionado .- (firmado) Frank Seelig .- Reconozco que
28 la firma del señor Frank Seelig, Gerente, es auténtica y es

1 la misma que utiliza en todos sus actos y contratos públi-
 2 cos y privados .-(firmado) Doctor Ewald Schiller, Presiden-
 3 te.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento ,
 4 bajo el número cuatrocientos cuarenta del Registro de Nom-
 5 bramientos ,tomo ciento seis .- Quito, a diez y nueve de
 6 marzo de mil novecientos setenta y cinco .-(firmado) Piedad
 7 O. Galvez, Registradora .-(sigue un sello).- NÚMERO CINCO
 8 NOVENTA Y TRES.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
 9 GRACION .- CONSIDERANDO : Que con fecha veintinueve de Febre-
 10 ro de mil novecientos setenta y cinco el Gerente de la Em-
 11 presa "COMTOR INDUSTRIA QUIMICA S.A." de la ciudad de Quito,
 12 elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración ,
 13 una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados
 14 en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial vi-
 15 gente ,para elevar su capital social de dos millones nove-
 16 cientos cuarenta mil sucres (\$ 2'.940.000,00) hasta ocho
 17 millones quinientos cincuenta mil sucres (\$ 8'.550.000,00).-
 18 Que la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial nú-
 19 mero mil trescientos dieciséis de veintinueve de octubre de
 20 mil novecientos setenta y cuatro, obtuvo su clasificación en
 21 categoría B como empresa existente dentro de la Ley de
 22 Fomento Industrial; Que conviene que las empresas industria-
 23 les trabajen con capital propio ; y, En uso de la facultad
 24 que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente, RESUEL-
 25 VE :- P R I M E R O .- Conceder autorización para que la
 26 Empresa "COMTOR INDUSTRIA QUIMICA S.A." de la ciudad de
 27 Quito , pueda elevar su capital social de dos millones no-
 28 vecientos cuarenta mil sucres (\$ 2'.940.000,00) hasta

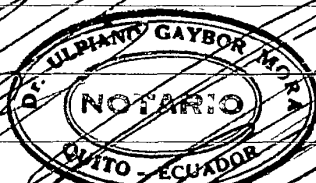
1 oche millones quinientos cincuenta mil sucres : -
2 (\$ 8'. 550.000,00) .- E E G N N D O .- Para la es -
3 critura correspondiente " CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A." -
4 gozará de la exoneración total de los impuestos a la
5 reforma de estatutos que comprende la elevación de capi-
6 tal, de los derechos de registro e inscripción y los
7 impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los
8 contemplados para la matrícula de comercio, excluyéndose
9 los impuestos de alcabala , plusvalía y demás específicos
10 a la transferencia de dominio, en caso de que alguno de los
11 socios hiciera aporte de bienes inmuebles .- T E R C E -
12 R O .- En el caso de que en el aumento de capital partici-
13 pen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener
14 previamente la autorización respectiva del Ministerio de
15 Industrias, Comercio e Integración .- O T A P O . -
16 Conceder a la Empresa " CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A." -
17 un plazo de ciento ochenta días para que le presente co-
18 pias de la escritura de aumento de capital debidamente le-
19 galizadas .- En el evento de que por razones de fuerza ma-
20 yor no pudiese formalizarse dicha elevación, la Empresa
21 deberá justificarlo dentro del lapso indicado, caso con-
22 trario no habrá prórroga alguna .- Comuníquese .- Dado en
23 Quito, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco .-
24 (firmado) Alejandro Rubio Chauvín, Ministro de Industrias,
25 Comercio e Integración .- (firmado) Richelieu Levoyer ,
26 Coronel de Estado Mayor, Sub-Secretario de Industrias.-
27 Es fiel copia del original .- Lo certifico .- (firmado) :-
28 Economista Raúl Nieto Játiva, Director General de Desa -

1 prolo Industrial .- (sigue en sello) .- Testado : "G."

2 la".- No corre.- Testado: "General".- No corre.-

6 Se otorgó ante mí y en fe de ello

7 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en los mismos
8 lugar y fecha de su celebración .-



15 R A Z O N: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Super-
16 intendencia de Compañías en Resolución # 4677 de esta fecha,
17 anoté al margen de las matrices de las escrituras otorgadas
18 en esta Notaría :de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
19 TOS de 9 de Julio de 1.971 ;y, de: AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA
20 DE PLAZO Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de 14 de Mayo
21 de 1.975, que la escritura de Aumento de Capital, Prórroga de
22 Plazo y Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía
23 "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A." ha sido aprobada en virtud
24 de dicha resolución.-Quito, a 30 de Mayo de 1.975 .-



57: 0.0
1 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente

2 de Compañías en su Resolución Número 4677 de 30 de Mayo

3 de 1.975, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma

4 de Estatutos de "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", celebrada

5 ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el 14

6 de Mayo de 1.975, al margen de las siguientes Escrituras:

7 De Constitución y Aumento de Capital de 17 de Diciembre de

8 1.946 y 11 de Febrero de 1.949; de Reforma de Estatutos de

9 14 de Agosto de 1.958 y de aumento de capital y reforma de

10 Estatutos de 17 de Febrero de 1.950, todas celebradas

11 ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, cuyo archivo se encuen-

12 tra hoy a mi cargo.- Las razones puestas en las dos primeras

13 Escrituras se las hizo en el Archivo Nacional de Historia,

14 dependiente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

15 Quito, 10 de Junio de 1.975. ✓

16
17 *Dr. J. Vicente Troya J.*
18
19 **DR. J. VICENTE TROYA J.**
ESTADISTA
QUITO - ECUADOR

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

22 Razón: Tomé nota al margen de la escritura matriz de reforma

23 de Estatutos de la Compañía CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A. de

24 veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, lo rela-

25 cionado con la aprobación del aumento de capital y reforma de

26 estatutos de la misma Compañía, otorgada ante el Notario doctor

27 Ulpiano Gaybor Mora, el catorce de mayo de mil novecientos se-

28 tenta y cinco; dando así cumplimiento a lo ordenado por la Su-



Dr.
Edmundo Cueva
Cueva

NOTARIO 4to
Quito - Ecuador

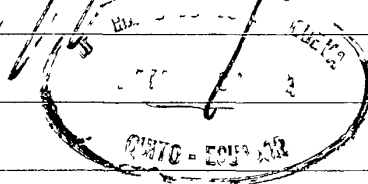
perintendencia de Compañías, en su Resolución número cuatro

mil seiscientos setenta y siete de mayo treinta de mil nove-
cientos setenta y cinco.

Quito, Junio 11 de 1.975

El Notario Cuarto.

Lr. Edmundo Cueva



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No.

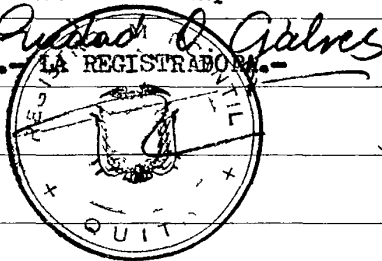
4677, del Señor Suprintendente de Compañías del Ecuador del treinta de
mayo de 1.975, bajo el No. 458 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Se tomó

nota al margen de las inscripciones en el Registro Mercantil, No. 381 de -

1.946, No. 57 de 1.949, No. 176 de 1.958; No. 43 de 1.960 y No. 236 de 1.965.

Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a 18 de junio de

1.975.- LA REGISTRADORA.-



bat/